

GUIA PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS

1.- GENERALIDADES.

Las aguas terrestres son bienes nacionales de uso público y se otorga a los particulares un derecho de aprovechamiento sobre ellas de acuerdo a los procedimientos y requisitos que se establecen en el Código de Aguas del año 1981, sus modificaciones de los años 2005 y 2006, y la Resolución DGA N° 425 de 2007.

Para solicitar un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, es necesario presentar una solicitud dirigida al Director General de Aguas, la cual debe ser ingresada de acuerdo a su procedencia en:

Ubicación de la captación	Lugar de ingreso de la solicitud
Provincia de Aysén	Gobernación Provincial de Aysén Esmeralda N° 810, Pto. Aysén.
Provincia de Coyhaique	Oficina Regional D.G.A. Riquelme N°465, Coyhaique.
Provincia General Carrera	Gobernación Provincial General Carrera Libertador B. O'Higgins N° 192, Chile Chico.
Provincia Capitán Prat	Gobernación Provincial Capitán Prat Esmeralda N° 199, Cochrane.

2.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD.

Las solicitudes de derecho de aprovechamiento de aguas, deben contener, a lo menos, todas las menciones que establece el Artículo 140 del Código de Aguas:

- 2.1.- **Nombre o razón social de él o los peticionarios, y RUT.** En el caso que la solicitante sea una persona jurídica, se deberá indicar, además, el nombre de su representante legal.
- 2.2.- **Señalar domicilio** dentro de los límites urbanos del lugar en que funciona la oficina donde efectuará la presentación. Si el solicitante no hace esta designación, las resoluciones que dicte la Dirección General de Aguas se entenderán notificadas desde la fecha de su dictación.
- 2.3.- Identificar la naturaleza de las aguas, esto es, indicar que corresponde a aguas **subterráneas**, e indicar la **comuna** y **provincia** en que está ubicada la captación, y el **área de protección** que se solicita.
- 2.4.- El **caudal máximo** que se necesita extraer en un instante dado, expresado en medidas métricas y de tiempo (l/s), y el **volumen total anual** que se desea extraer desde el acuífero, expresado en metros cúbicos.
- 2.5.- El **punto** de ubicación de la obra de captación del agua.
- 2.6.- El **modo** de extraer las aguas, pudiendo ser mecánica en la mayoría de los casos o gravitacional (en determinados casos).
- 2.7.- La naturaleza del derecho que se solicita, que en estos casos es de uso **consuntivo**, de ejercicio **permanente**, **continuo** o **discontinuo** o alternado con otras personas.

El derecho **consuntivo** permite consumir el total de las aguas en cualquier actividad (Ejemplo: riego, agua potable, abrevamiento de animales, etc.).

Ejercicio permanente. Permite usar el agua en la dotación que corresponda, salvo que la fuente de abastecimiento no contenga la cantidad suficiente para satisfacerlos en su integridad.

Ejercicio continuo. Permite usar el agua en forma ininterrumpida las 24 hrs. del día, todos los días del año.

Ejercicio discontinuo. Permite usar el agua durante determinados periodos.

Ejercicio alternado. Permite usar el agua entre dos o más personas que se turnan sucesivamente.

- 2.8.- En el caso que se solicite, en una o más solicitudes un caudal superior a 50 l/s, el solicitante deberá **acompañar una memoria explicativa al momento de presentación de la solicitud** en la que señale la cantidad de agua que necesita extraer, según el uso que le dará.

Para estos efectos la Dirección General de Aguas y las Gobernaciones respectivas disponen de formularios que contienen los antecedentes necesarios para el cumplimiento de esta obligación. Dicha memoria se presentará junto con la solicitud como una declaración sobre la veracidad de los antecedentes.

En el caso de que la memoria explicativa no sea adjuntada al momento de la presentación, la solicitud será denegada.

3.- ANTECEDENTES LEGALES.

Copia del Registro de Inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes raíces respectivo, con certificación de vigencia (original o copias autenticadas ante notario). En el caso de ser distinto el solicitante del derecho de aprovechamiento del dueño del predio en que se encuentra el pozo, deberá además acompañar una autorización notarial por parte del propietario del bien raíz.

Este antecedente debe ser acompañado al momento en que se presenta la solicitud ante la Dirección o ante la Gobernación Provincial según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 26 de la Resolución DGA N° 341 de fecha 07-10-2005 que establece las normas de exploración y explotación de aguas subterráneas, que señala lo siguiente:

Artículo 26. El peticionario del derecho deberá acreditar con copias de la inscripción correspondiente, su dominio sobre el inmueble donde se encuentre ubicada la captación, o la autorización de su dueño.

Si la obra de captación está ubicada en un bien nacional de uso público, se requerirá la autorización del organismo bajo cuya administración éste se encuentre. Tratándose de un bien fiscal, se requerirá la autorización del Ministerio de Bienes Nacionales. Los antecedentes señalados en el

presente artículo, deberán acompañarse al momento del ingreso de la solicitud. **Las solicitudes que no cumplan con este requisito, serán denegadas de plano.**

En el caso que las solicitudes sean presentadas por personas jurídicas, éstas deberán acompañarse de los siguientes documentos, actualizados (con una antigüedad menor a 60 días) y debidamente protocolizados ante notario:

- Escritura de constitución de sociedad y sus modificaciones si corresponde.
- Certificado de vigencia de la sociedad.
- Poder conferido al representante legal con vigencia.

Todos los antecedentes legales, ya sean de personas naturales o jurídicas, deberán ser presentados en originales o copias legalizadas y deben adjuntarse por cada solicitud que se realice, no se aceptarán fotocopias simples.

4.- ANTECEDENTES TÉCNICOS.

En el caso de pozos profundos, la solicitud deberá contener los siguientes antecedentes técnicos, que se requieren en original y firmados por un profesional idóneo:

- 4.1- Prueba de gasto constante, la que deberá tener una duración mínima de 24 horas, considerando un caudal igual o mayor al solicitado, con al menos 3 horas de bombeo con el nivel del pozo estabilizado.
- 4.2- Prueba de recuperación de gasto constante, la que debe ser realizada inmediatamente después de terminada la prueba de gasto constante.
- 4.3- Perfil estratigráfico del pozo.
- 4.4- Prueba de Gasto Variable y curva de agotamiento (opcional).

En pozos norias, se exige al menos una prueba de gasto constante para el caudal solicitado, con estabilización de niveles de por lo menos 180 minutos. O en su defecto, una prueba de Gasto y Recuperación de la Noria.

5.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

En el lugar de ingreso de la solicitud correspondiente, se deberán presentar tres ejemplares de la solicitud firmados por el o los peticionarios, o el representante legal cuando el solicitante sea persona jurídica, una fotocopia de cédula de identidad o RUT por ambos lados de el o los peticionarios, dos croquis de ubicación, además de un ejemplar de los antecedentes legales (en original o copia legalizada ante notario) y/o técnicos por cada solicitud que se presente.

Además es necesario que se presenten, en hojas separadas de la solicitud, cuatro extractos de ella, a fin de que sean timbrados en la oficina de ingreso de la solicitud, para ser presentadas en las oficinas de los diarios en que se realizarán las publicaciones respectivas y en la radioemisora correspondiente.

El trámite ante la Dirección General de Aguas es gratuito, salvo que de conformidad a lo señalado en el artículo 135 del Código de Aguas, la Dirección estimase necesario practicar inspección ocular, en cuyo caso determinará la suma que el interesado debe consignar para cubrir los gastos de esta diligencia, lo cual será comunicado por escrito.

6.- PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD.

La solicitud o extracto se publicará, a costa del interesado (a), por **una sola vez**, dentro de un plazo de **30 días** calendarios, contados desde el día siguiente de la fecha de ingreso de la solicitud, en cada uno de los siguientes **diarios**:

- 6.1.- **Diario Oficial**, que solo publica para estos efectos, los días 1 o 15 de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquellos fuesen feriados.
- 6.2.- **Diario de circulación nacional**, en forma destacada.
- 6.3.- **Diario de la Provincia**, y si no hubiere, en un diario de la Capital Regional correspondiente.

7.- DIFUSIÓN DE LA SOLICITUD.

La solicitud o extracto se comunicará, a costa del interesado(a), además, por medio de **tres mensajes radiales con sede y cobertura en el lugar en donde se presenta la solicitud** (según listado disponible en la página web www.dga.cl), dentro del plazo de **30 días** contados desde la presentación de la solicitud, los días **1 o 15** de cada mes, entre las **ocho** y las **veinte** horas, dejándose constancia de ello en el medio de comunicación respectivo, mediante un certificado de difusión radial.

Posteriormente las publicaciones deberán acompañarse al expediente en original o fotocopia autorizada ante notario en que conste la fecha de publicación, en un plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación, en el lugar en que se realizó la presentación de la solicitud, junto al certificado de difusión radial que debe contener el extracto de la solicitud.

8.- OBSERVACIONES.

A fin de facilitar la resolución de las solicitudes de derechos de aprovechamiento de aguas, es importante considerar lo siguiente:

- 8.1.- Con respecto al derecho solicitado, debe indicarse la actividad en que se desea utilizar las aguas.
- 8.2.- La cartografía oficial de la Dirección General de Aguas es la del Instituto Geográfico Militar (IGM), escala 1:50.000. Al indicar un punto de captación en base a una coordenada UTM, se deberá indicar el Datum y el Huso correspondiente, en caso contrario, la Dirección asumirá que corresponden al Datum 1969 y Huso 18 o 19.

8.3.- En caso de solicitar más de un pozo, realizar, en lo posible, una solicitud de derecho de aprovechamiento por cada pozo, a modo de reducir el tiempo de resolución.

En estos casos, para evitar un mayor gasto por concepto de publicaciones, es posible presentar las solicitudes separadas y realizar las publicaciones en forma conjunta.

A modo de guía, se adjuntan ejemplos de solicitudes de derecho de aprovechamiento de aguas. Se debe hacer presente que la confección de la solicitud, su presentación y posterior publicación, es de entera y única responsabilidad del peticionario (a).

Para obtener mayor información se puede contactar con personal de la Dirección General de Aguas Región de Aysén.

Dirección: Riquelme N° 465, Block B, 3° Piso, Coyhaique.
Fonos: (67) 572266 – 572270, Fax: (67)572269.
dga.coyhaique@mop.gov.cl

Nota: Consultas relativas a derechos de aguas **SOLO SE ATIENDEN DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:45 hrs.**

9.- EJEMPLOS DE SOLICITUDES DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS.

9.1.- Solicitud por parte de una persona natural, de un pozo noria.

SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS PROVINCIA DE COYHAIQUE

Juan José Pérez Méndez, chileno, casado, agricultor, RUT N° 5.456.852-3, con domicilio para estos efectos en Arturo Prat N° 1830, casilla 1234, fono 232 552, j.perez@gmail.com, en la ciudad Coyhaique, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente solicita:

Con el objeto de abastecer de agua a un predio de su propiedad para regadío en el sector El Manzanito, se solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo, por un caudal de 6 l/s., de ejercicio permanente y continuo, con un volumen total anual de 37.843 m³, a captar mecánicamente desde las aguas subterráneas de un pozo noria, localizado en la comuna de Lago Verde, provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

El pozo se localiza en un punto que queda definido por las coordenadas U.T.M. (m) Norte: 5.100.050 y Este: 742.950, solicitándose además un área de protección definida por un radio de 200 m., con centro en el pozo.

Las coordenadas U.T.M. están referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar (I.G.M.) N° 4400-7140 "Lago Verde", Escala 1:50.000, del Datum y Elipsoide Sudamericano de 1969.

Nota: La solicitud se acompaña de los siguientes antecedentes:

- 1.- Plano de ubicación del pozo obtenida de Carta I.G.M.
- 2.- Certificado de dominio vigente de la propiedad.
- 3.- Prueba de bombeo del pozo (gasto constante, recuperación del gasto constante, y perfil estratigráfico).

Ejemplo de Extracto:

SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Juan José Pérez Méndez, RUT N° 5.456.852-3, solicita Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas por un caudal de 6 l/s., con un volumen total anual de 37.843 m³, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, extracción mecánica desde un pozo noria ubicado en la comuna de Lago Verde, provincia de Coyhaique, Región de Aysén, localizado en un punto definido por las coordenadas UTM (m) Norte: 5.100.050 y Este: 742.950, radio de protección de 200 m., con centro en el pozo. Coordenadas UTM referidas a Carta IGM N° 4400-7140 "Lago Verde", Escala 1:50.000 Datum 1969.

9.2.- Solicitud por parte de una persona jurídica, sobre un pozo profundo.

SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS PROVINCIA DE AYSÉN

María Inés Jiménez Quiroz, chilena, casada, industrial, RUT N° 6.561.426-7, en representación de AGROINDUSTRIA KC S.A., RUT N° 34.652.235-7, con domicilio para estos efectos en Lautaro N° 130, casilla 1363, fono 232 582, m.jimenez@gmail.com en la ciudad de Puerto Aysén al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente solicita:

Con el objeto de abastecer de agua a una industria agrícola en el sector denominado Valle Verde, solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo, por un caudal de 20 l/s., de ejercicio permanente y continuo, con un volumen total anual de 56.764 m³, sobre las aguas subterráneas de un pozo profundo, localizado en la comuna y provincia de Aysén, Región de Aysén.

La captación se hará en forma mecánica en un punto definido por las coordenadas U.T.M. (m) Norte: 4.973.530 y Este: 689.350.

Las coordenadas U.T.M. están referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar (I.G.M.) N° 4515-7220 "El Balseo", Escala 1:50.000, del Datum Provisorio Sudamericano 1969.

Nota: La solicitud se acompaña de los siguientes antecedentes:

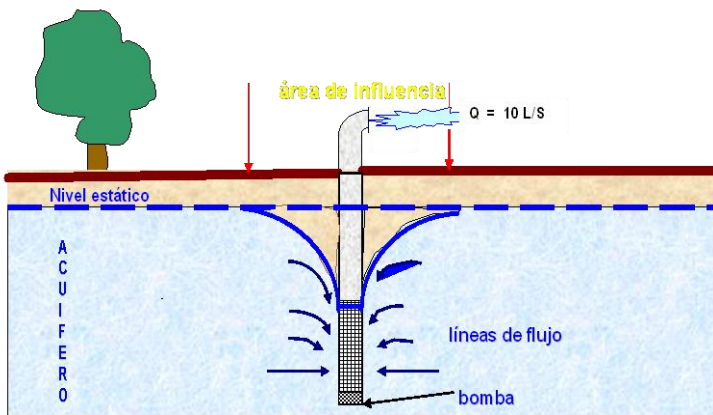
- 1.- Croquis de ubicación.
- 2.- Constitución de la sociedad con certificado de vigencia.

- 3.- Personería jurídica del representante legal con vigencia a la fecha.
- 4.- Certificado de dominio vigente de la propiedad.
- 5.- Prueba de bombeo del pozo (gasto constante, recuperación del gasto constante, gasto variable y recuperación y perfil estratigráfico).

Ejemplo de Extracto:

SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

AGROINDUSTRIA KC S.A., RUT N° 34.652.235-7, solicita un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, caudal de 20 l/s., con un volumen total anual de 56.764 m³, ejercicio permanente y continuo, extracción mecánica desde un pozo profundo ubicado en comuna y provincia de Aysén, Región de Aysén, localizado en punto definido por las coordenadas U.T.M. (m) Norte: : 4.973.530 y Este: 689.350, radio de protección de 200 m., con centro en el pozo Carta I.G.M. N° 4515-7220 "El Balseo", Escala 1:50.000, Datum 1969.



DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

WWW.DGA.CL

WWW.MOPTT.CL/AYSEN